REPÚBLICA DEL PERÚ

SUMILLA: RECONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN A CARGO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 109-2022-MTC/21, DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2022-MTC/21.

Resolución Directoral

N° 0026 -2023-MTC/21

Lima, 01 FEB. 2023

VISTO:

El Informe N° 204-2023-MTC/21.OA.ABAST de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad, quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el literal c) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a

través de determinada contratación;

Que, por su parte, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el "Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento, dispone que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento, sostiene que: *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217";*

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento, señala que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes (...). La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";*

Que, el numeral 44.7 del artículo 44 del Reglamento, dispone que: *"Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente (...)";*

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento, establece que: *"Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio,*

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

conflicto de intereses, ***u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado****. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"* (Lo resaltado es nuestro);

Que, mediante Resolución Directoral N° 331-2022-MTC/21 del 09 de setiembre de 2022, se resolvió reconformar el comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 109-2022-MTC/21 derivada de la Licitación Pública N° 02-2022-MTC/21 para la Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL PUENTE SANTA LUCÍA Y ACCESOS, UBICADO ENTRE LOS DISTRITOS DE PICHIGUA Y ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", designándose en calidad de Presidente Titular al señor Hugo Gerardo Becerra Miñano;

Que, mediante Resolución Directoral N° 364-2022-MTC/21 del 26 de setiembre de 2022, se resolvió reconformar el comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 109-2022-MTC/21 derivada de la Licitación Pública N° 02-2022-MTC/21 para la Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL PUENTE SANTA LUCÍA Y ACCESOS, UBICADO ENTRE LOS DISTRITOS DE PICHIGUA Y ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUZCO", designándose entre otros, en calidad de Presidente Titular al señor César Augusto Núñez Romero;

Que, mediante Informe N° 204-2023-MTC/21.OA.ABAST del 30 de enero de 2023, recepcionado con fecha 31 de enero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial pone en conocimiento que el señor César Augusto Núñez Romero ya no prestará servicios a la Entidad al estar por culminar el 31 de enero de 2023 su Orden de Servicio N° 2000068-2022;

Que, en virtud al documento del Visto, la Oficina de Administración, atendiendo a la propuesta de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita que el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 109-2022-MTC/21 derivada de la Licitación Pública N° 02-2022-MTC/21 sea reconformado, debiendo designar en el lugar del señor César Augusto Núñez Romero al señor Carlos Américo Cabello Quito, quedando la conformación conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
CABELLO QUITO, CARLOS AMERICO	PRESIDENTE
DURAN NEYRA, MIGUEL AUGUSTO	MIEMBRO
CHOQUEVILCA CHINGUEL, ANDRES NEFTALI	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
NAVARRO CARHUAS, MICHEL DENNY	PRESIDENTE
SOSA CABEZAS, CARLOS ALBERTO	MIEMBRO
FLOREZ ACUÑA, RAÚL VÍCTOR	MIEMBRO

Que, a través del Informe N° 066-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconformación del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 109-2022-MTC/21 derivada de la Licitación Pública N° 02-2022-MTC/21 para la Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL PUENTE SANTA LUCÍA Y ACCESOS, UBICADO ENTRE LOS DISTRITOS DE PICHIGUA Y ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por estar acorde con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 109-2022-MTC/21 derivada de la Licitación Pública N° 02-2022-MTC/21 para la Ejecución de Obra: "CREACIÓN DEL PUENTE SANTA LUCÍA Y ACCESOS, UBICADO ENTRE LOS DISTRITOS DE PICHIGUA Y ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
CABELLO QUITO, CARLOS AMERICO	PRESIDENTE
DURAN NEYRA, MIGUEL AUGUSTO	MIEMBRO
CHOQUEVILCA CHINGUEL, ANDRES NEFTALI	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
NAVARRO CARHUAS, MICHEL DENNY	PRESIDENTE
SOSA CABEZAS, CARLOS ALBERTO	MIEMBRO
FLOREZ ACUÑA, RAÚL VÍCTOR	MIEMBRO

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconformación del comité de selección del procedimiento de selección señalado en el artículo anterior, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Ratificar el contenido de la Resolución Directoral N° 331-2022-MTC/21 del 09 de setiembre de 2022 y de la Resolución Directoral N° 364-2022-MTC/21 del 26 de setiembre de 2022, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 109-2022-MTC/21 derivada de la Licitación Pública N° 02-2022-MTC/21 reconformado por el artículo 1 de la presente resolución, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

.....
Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUOXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I012301809
NWNL/cssm